ANEXO X

MODELO DE OFERTA

Expediente : 2019/002404

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS REPARACIONES DERIVADAS LAS LESIONES INESPERADAS O SOBREVENIDAS ASÍ COMO LA ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PARA NUEVAS ADJUDICACIONES EN LAS VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

LOTE AL QUE PRESENTA OFERTA: LOTE 6 JAÉN(*)

(*) Cumplimentar el modelo anexo X por cada lote al que presente oferta.

1. Se compromete, en nombre de la empresa que representa AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. **a ejecutar el contrato** con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas en lote **6** (poner número de lote)

2. En caso de haber presentado ofertas a otros lotes, la presente oferta es la **5ª** (*) en **orden de preferencia** respecto a las demás ofertas presentadas por el licitante.

(*) Indicar en orden de preferencia de esta oferta (1ª, 2ª, 3ª... etc) en caso de haber presentado más ofertas. En caso de error o incongruencias entre las preferencias en las ofertas de licitador, todas sus ofertas quedarán excluidas.

3. Se compromete a **ofertar una baja sobre los capítulos** que componen la base de precios de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que supone una baja global ponderada de un **25 %** según el detalle adjunto:

AFC Construcciones y Contratas S.L.
C/ Progreso nº 9 Bajo B-E
18110 Las Gabias

CAPÍTULO DE OBRA	PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	BAJA OFERTADA PONDERADA POR CAPÍTULOS
ALBAÑILERÍA	1,18	21,19	25,00
FONTANERÍA Y APARATOS	1,1	22,73	25,00
SANEAMIENTO	1,1	22,73	25,00
ELECTRICIDAD	1,06	23,58	25,00
PINTURA	1,04	24,04	25,00
VIDRIOS	1,03	24,27	25,00
CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y	1,03	24,27	25,00
CUBIERTAS	1,1	22,73	25,00
MEDIOS AUXILIARES	1,03	24,27	25,00
SEGURIDAD CONTRA	1,08	23,15	25,00
ADECUACIÓN DE VIVIENDAS	1,25	20	25,00
BAJA GLOBAL PONDERADA, CALCULADA SEGÚN			25,00

4. Se compromete a **ofertar un periodo de garantía adicional** de **24 meses** adicionales (máximo 24 meses) a los 12 meses previstos en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.